

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 221-2019-GRP-CRP.

Puno, 23 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Región Puno, presentan el Memorial N° 02, en el cual solicitan la elaboración del Proyecto de Pararrayos, el cual será de mucho beneficio para las comunidades, parcialidades, sectores, caseríos, rondas y centros poblados, ya que se avecinan tiempos de lluvia (enero, febrero y marzo), que traen consigo rayos y relámpagos que pueden dañar no solo a los animales, sino también a las Personas, quitándoles incluso la vida. Por ello la importancia de que dicho Proyecto se realice a la brevedad posible.

En tal sentido, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Regional de Puno, Solicitan la emisión de Acuerdo Regional que Declare de Necesidad e Interés Regional, las Propuestas de Proyectos y Transferencia Económica en Favor de los Centros Poblados.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo, luego del respectivo debate el Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, al Gobernador Regional de Puno (e), Lic. Agustín Luque Chayña, elaborar un Expediente Técnico Integrado de Pararrayos, que beneficie a las comunidades, parcialidades, sectores, caseríos, rondas y centros poblados de toda la Región de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, mediante la Dirección de Estudios Definitivos Pre- Inversión DEPI; el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL